



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE UNA BECA PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE INCUBACION PARA EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN CHINA DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACION DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

Por resolución rectoral de 22 de octubre de 2020, se publicó la convocatoria de una beca de colaboración para tareas dentro del Programa de Incubación para emprendedores e innovadores de base tecnológica de la UPM en China durante el curso académico 2020/2021.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 25 de noviembre de 2020,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que más abajo se relaciona,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de una beca de 2.000 euros en total con una duración máxima de 4 meses para colaborar en las tareas de las actividades que se están desarrollando en el Programa de Incubación (Tabla 1) así como una lista de suplente(Tabla 2)

Tabla I. LISTA ADJUDICATARIO

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
JIAXI	ZHENG	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Tabla 2. LISTA DE SUPLENTE

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
FERNÁNDEZ DE LECEA NAVARRO	NURIA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL

La adjudicación final de esta beca está condicionada al cumplimiento de la totalidad de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral* 22 de octubre de 2020 y a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para realizar las tareas encomendadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de noviembre de 2020

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA ACADÉMICA
E INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. Resolución Rectoral de 27 de abril de 2016

Fdo.: José Miguel Atienza Riera